



Municipalidad
Provincial de
Canete

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

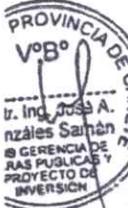
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA N°006-2024-GODUR-MPC

Canete, 09 de abril del 2024.

EL GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

VISTO:

La CARTA N° 007-2024-CONTALMA SRL, de fecha de recepción 23 de febrero del 2024, del Representante Legal Sr. Armando Alfonso Molina Dávila de la empresa CONTALMA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – CONTALMA S.R.L; CARTA N°100-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 28 de febrero del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión; el INFORME N° 345-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 28 de febrero del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural; el INFORME N° 367-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 29 de febrero del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural; el INFORME N° 207-2024-CONSORCIO VISOR/MPC, de fecha 04 de marzo del 2024, del representante común Srta. Jumira Marisol Calderón Álvaro de la empresa CONSORCIO VISOR; el INFORME N° 205-2024-OT-OGAF-MPC, de fecha 04 de marzo del 2024, de la Jefa de la Oficina de Tesorería; el INFORME N° 174-2024-OCC-OGAF-MPC, de fecha de recepción 06 de marzo del 2024, de la Oficina de Contabilidad y Costos; el INFORME N° 001-2024-GAMC, de fecha 25 de marzo del 2024, del Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión; el INFORME N° 539-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 25 de marzo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión; el INFORME N° 604-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 26 de marzo del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural; el INFORME LEGAL N° 334-2024-OGAJ-MPC, de fecha de recepción 01 de abril del 2024, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; CARTA N°166-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 01 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, CARTA N° 101-2024-CONTALMA, SRL de fecha de recepción 02 de abril del 2024, del Representante Legal Sr. Armando Alfonso Molina Dávila de la empresa CONTALMA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – CONTALMA S.R.L; INFORME N° 003-2024-GAMC, de fecha 03 de abril del 2024, del Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión; el INFORME N° 586-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha de recepción 04 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, donde se solicita la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: EN EL (LA) EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2609770, y;



CONSIDERANDO:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO:

Que, el Artículo 179° de la Constitución Política del Estado, modificado por la reforma constitucional N°28067, en concordancia con el II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política del Perú, para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, es pertinente la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera de obras ejecutadas por la Municipalidad.

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad, debiendo enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N°28780, Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y conforme a la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, el Artículo 209° inc. 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que, El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida (...).



OBRAS@MUNICANETE.GOB.PE
JR. BOLOGNESI N° 250 - SAN VICENTE

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

SEGUNDO: DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Que, con fecha 21 de noviembre del 2023, el comité de selección, adjudico la Buena Pro de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°28-2023-MPC/CS-1 para la contratación de la ejecución de la Obra denominada: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: EN EL (LA) EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2609770, al contratista **CONTALMA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONTALMA S.R.L.** por un Monto Contractual S/1,994,825.28 incluido los impuestos de Ley, por un periodo de plazo de ejecución de 60 días calendario.

Que, con fecha 23 de noviembre de 2023, se firma el contrato de obra: **CONTRATO N°034-2023-OLCPYM/OGAF/MPC**, para la ejecución de la Obra "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: EN EL (LA) EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2609770, entre los REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE y la EMPRESA CONTRATISTA **CONTALMA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONTALMA S.R.L.** por un monto contractual de S/1,994,825.28 IGV. por un plazo de 60 días calendario. Incluye todos impuestos de Ley, el cual se ejecutará bajo el sistema de contratación de Suma Alzada.

Que, con fecha 24 de noviembre del 2023, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno para la ejecución del proyecto "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: EN EL (LA) EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2609770, entre los REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE y la EMPRESA CONTRATISTA **CONTALMA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONTALMA S.R.L.**

Que, con fecha 24 de noviembre del 2023, se suscribe el Acta de Inicio de Obra para la ejecución de la Obra "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: EN EL (LA) EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2609770, entre los REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE y la EMPRESA CONTRATISTA **CONTALMA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONTALMA S.R.L.** luego de cumplir con todas las condiciones que se establecen en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF** (vigente a partir del 30 de enero del 2019), modificado mediante **DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF**, y modificado mediante **DECRETO SUPREMO N° 169-2020-EF**.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 013-2023-GODUR-MPC** de fecha 29 de setiembre del 2023, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, se **APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR "ADQUISICION DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA; EN EL (LA) EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI N° 2609770**, por el monto de S/ 2,094,566.54 (Dos Millones Noventa y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Seis con 54/100 soles, incluido IGV).

Que, los trabajos culminaron el 22 de enero de 2024 de acuerdo a lo que se evidencia en el **asiento N° 100 del expediente de obra, obteniéndose el 100% de las metas pactadas en el contrato principal y sus modificaciones actuales; y el asiento N° 101 del Supervisor de obra, detallando la ejecución de la Obra al 100%.**

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 028-2024-GM-MPC**, de fecha 31 de enero del 2024, se conforma el comité de recepción de obra: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: EN EL (LA) EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2609770, el cual está integrado por el Ing. José Antonio Gonzales Samán (presidente), Ing. Marcial Elías Adriano Cuya (1er Miembro), Ing. Alejandro Amoretti Ortiz (2do Miembro) y el Ing. Alberto Hurtado Manuel (Asesor Técnico).

Que, con fecha 05 de febrero del 2024, se suscribe **EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA.**

TERCERO: RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

Que, con **CARTA N° 007-2024-CONTALMA SRL**, de fecha de recepción 23 de febrero del 2024, del Representante Legal Sr. Armando Alfonso Molina Dávila de la empresa **CONTALMA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONTALMA S.R.L.** presenta a la entidad la liquidación de la Obra: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: EN EL (LA) EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2609770.

Que, con **CARTA N°100-2024-JAGS-(E) SGOPI-GODUR/MPC**, de fecha 28 de febrero del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite al supervisor la liquidación para su evaluación y emita su informe técnico.

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, mediante la CARTA N°007-2024-CONSORCIO VISOR/MPC, de fecha 04 de marzo del 2024, del representante común Srta. Jumira Marisol Calderón Álvoro de la empresa CONSORCIO VISOR, remite las observaciones de la liquidación de la CONTRATISTA CONTALMA S.R.L., obra "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: EN EL (LA) EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2609770.

Que, con CARTA N°166-2024-JAGS-(E) SGOPI-GODUR/MPC, de fecha 01 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite al representante legal las observaciones de la liquidación de obra: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: EN EL (LA) EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2609770.

Que, con CARTA N° 101-2024-CONTALMA SRL, de fecha de recepción 02 de abril del 2024, del Representante Legal Sr. Armando Alfonso Molina Dávila de la empresa CONTALMA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONTALMA S.R.L., comunica el levantamiento de observaciones según su comunicación relacionada con el expediente de liquidación de obra: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: EN EL (LA) EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2609770.

CUARTO: DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N°034-2023-OLCPYM/OGAF/MPC.

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad, debiendo estar enmarcado dentro del Procedimiento de la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y conforme a la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, en este contexto conforme al Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala:

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación: de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas".

Que, con fecha 05 de febrero del 2024, se suscribe el Acta de Verificación y Recepción de la Obra: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: EN EL (LA) EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2609770, de la empresa CONTRATISTA CONTALMA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONTALMA S.R.L.



GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, con CARTA N° 007-2024-CONTALMA SRL de fecha de recepción 23 de febrero del 2024, del Representante Legal Sr. Armando Alfonso Molina Dávila de la empresa CONTALMA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONTALMA S.R.L, presenta a la entidad la liquidación de la Obra: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: EN EL (LA) EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2609770, con CARTA N°100-2024-JAGS-(E) SGOPI-GODUR/MPC de fecha 28 de febrero del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite al supervisor la liquidación para su evaluación y emita su informe técnico, con CARTA N°007-2024-CONSORCIO VISOR/MPC de fecha 04 de marzo del 2024, del representante común Srta. Jumiara Marisol Calderón Álvaro de la empresa CONSORCIO VISOR, remite las observaciones de la liquidación de la CONTRATISTA CONTALMA S.R.L., obra "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: EN EL (LA) EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2609770, con CARTA N°166-2024-JAGS-(E) SGOPI-GODUR/MPC de fecha 01 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite al representante legal las observaciones de la liquidación de obra: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: EN EL (LA) EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2609770, y con CARTA N° 101-2024-CONTALMA SRL de fecha de recepción 02 de abril del 2024, del Representante Legal Sr. Armando Alfonso Molina Dávila de la empresa CONTALMA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONTALMA S.R.L, comunica el levantamiento de observaciones según su comunicación relacionada con el expediente de liquidación de obra: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: EN EL (LA) EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2609770, para seguir con los trámites correspondientes.

Que, con el INFORME N° 321-2024-JAGS-(E) SGOPI-GODUR/MPC, de fecha 28 de febrero del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, mediante el cual solicita comprobantes de pagos, facturas, recibos y otros para realizar la liquidación de la OBRA: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: EN EL (LA) EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2609770, para continuar con el trámite administrativo de liquidación de obra.

Que, con el INFORME N° 345-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 28 de febrero del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita comprobantes de pagos, facturas, recibos y otros para realizar la liquidación de la OBRA: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: EN EL (LA) EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2609770, para continuar con el trámite administrativo de liquidación de obra.

Que, con el INFORME N° 320-2024-JAGS-(E) SGOPI-GODUR/MPC, de fecha 28 de febrero del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, mediante el cual solicita el informe contable de la OBRA: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: EN EL (LA) EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2609770, para continuar con el trámite administrativo de liquidación de obra.

Que, con el INFORME N° 367-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 29 de febrero del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita el informe contable de la OBRA: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: EN EL (LA) EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2609770, para continuar con el trámite administrativo de liquidación de obra.

Que, mediante el INFORME N° 205-2024-OT-OGAF-MPC, de fecha 04 de marzo del 2024, de la Jefa de la Oficina de Tesorería, remite las copias de los comprobantes de pago para realizar la liquidación de la OBRA: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: EN EL (LA) EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2609770.

Que, mediante el INFORME N° 174-2024-OCC-OGAF-MPC, de fecha de recepción 06 de marzo del 2024, de la Oficina de Contabilidad y Costos, remite el reporte contable de la OBRA: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: EN EL (LA) EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2609770.

Que, mediante el INFORME N° 001-2024-GAMC, de fecha 25 de marzo del 2024, del Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, informa sobre la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: EN EL (LA) EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2609770.



GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, mediante el INFORME N° 539-2024-JAGS-(E) SGOPIPI-GODUR/MPC, de fecha 25 de marzo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: EN EL (LA) EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2609770, otorgando la conformidad de la liquidación técnica financiera del CONTRATO N°034-2023-OLCPYM/OGAF/MPC.

Que, mediante el INFORME N° 604-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 26 de marzo del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica la evaluación y opinión legal, respecto a la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: EN EL (LA) EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2609770.

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 334-2024-OGAJ-MPC, de fecha de recepción 01 de abril del 2024, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal: por lo cual resulta PROCEDENTE la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: EN EL (LA) EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2609770.

Que, mediante el INFORME N° 003-2024-GAMC, de fecha 03 de abril del 2024, del Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, informa sobre la subsanación de todas las observaciones y remite el expediente de liquidación del proyecto APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: EN EL (LA) EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2609770.

Que, mediante el INFORME N° 586-2024-JAGS-(E) SGOPIPI-GODUR/MPC, de fecha de recepción 04 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, informa sobre la subsanación de todas las observaciones y remite el expediente de liquidación del proyecto APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: EN EL (LA) EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2609770.

QUINTO: DEL REAJUSTE DE LA FÓRMULA POLINÓMICA:

Que, finalmente el Sub Gerente de Obras Públicas, y Proyectos de Inversión informa que luego de evaluación y revisión de la liquidación del CONTRATO N°034-2023-OLCPYM/OGAF/MPC, entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE y el contratista CONTALMA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONTALMA S.R.L. para la ejecución de la obra "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: EN EL (LA) EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2609770, por un Monto Contractual S/1,994,825.28 incluido los impuestos de Ley, por un período de plazo de ejecución de 60 días calendarios, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato, por lo que RECOMIENDA aprobar mediante acto resolutivo la liquidación del contrato de la obra en mención de acuerdo al siguiente detalle:

La fórmula polinómica aprobada en el expediente que fue también de las bases del proceso de selección es la siguiente:

DEL CONTRATO PRINCIPAL

$$k = 0.416 * (DO_r / DO_o) + 0.132 * (IN_r / IN_o) + 0.075 * (MX_r / MX_o) + 0.193 * (MY_r / MY_o) + 0.184 * (MZ_r / MZ_o)$$

ELEMENTO REPRESENTATIVO	CÓDIGO	% INCIDEN.	COEFICIENTE DE INCIDENCIA
DÓLAR	30	0.416	100.000%
ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	0.132	100.000%
MANO DE OBRA (INCLUIDOS LEYES SOCIALES)	47	0.075	100.000%
MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	48	0.193	100.000%
MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADOS	49	0.184	100.000%



**GERENCIA DE OBRAS,
DESARROLLO URBANO Y RURAL**

VAL N° 01		VAL N° 02		VAL N° 03	
I.U.P.	Kr	I.U.P.	Kr	I.U.P.	Kr
668 66	0 422	669 08	0 422	688 35	0 435
559 72	0 132	559 82	0 132	562 95	0 133
738 61	0 075	742 39	0 075	742 39	0 075
403 94	0 195	404 04	0 195	407 71	0 196
429 53	0 187	430 07	0 187	444 43	0 193
	1.010		1.011		1.032



CONTRACTUAL										
Val.	Fecha	Valorización			Reajuste Programado	Reajuste Real	Reintegro Autorizado Bruto	Deducciones por Adelanto		Reintegro Autorizado Neto sin IGV
		Programada	Real	K-1	Reajuste	Reajuste		Directo	Materiales	
			1,890,529.90							17,543.18
VALORIZACIÓN N°01	NOV 2023	788,381.35	1,428,181.55	0.010	7,883.81	14,281.82	14,281.82			
VALORIZACIÓN N°02	DIC 2023	786,357.92	244,465.85	0.011	16,553.75	2,689.12	2,689.12			
VALORIZACIÓN N°03	ENE 2024	115,790.63	17,882.50	0.032	20,239.05	572.24	572.24			
SUB TOTAL										S/ 17,543.18
IGV 18%										S/ 3,157.77
TOTAL, REAJUSTE (FORMULA POLINÓMICA)										S/ 20,700.95



Obteniéndose S/ 20,700.95 (Veinte Mil Setecientos con 95/100 soles con IGV) Esto es producto del reajuste contractual de la obra denominada: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: EN EL (LA) EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2609770.

MONTO DE INVERSIÓN:

La ejecución de los trabajos de la obra del contrato principal, se han desarrollado dentro de los plazos previstos en los expedientes técnicos del contrato principal, habiéndose culminado finalmente la obra el 22 de enero del 2024, llegándose a culminar las metas previstas, para lo cual se tiene los siguientes avances:

1. **Contrato Principal:** Los trabajos correspondientes al contrato principal se desarrollaron de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales, cumpliendo con los plazos establecidos y alcanzando un progreso acorde a lo planificado.
2. **Penalidad:** no hubo penalidades en la obra.

DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA:

Se realizó la retención de fondo de garantía por fiel cumplimiento en la Valorización N° 01 obteniendo el monto de S/. 199,482.53 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS con 53/100 SOLES).



GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CONCEPTO	MONTO S/
Garantía de fiel cumplimiento - Contrato Principal	
Valorización N°01	S/ 199.482,53
Garantía Devuelta	S/ 0,00
TOTAL DE MONTO POR DEVOLVER AL CONTRATISTA	S/ 199.482,53

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA:

CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS	MONTO PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
(A) DE LAS VALORIZACIONES	S/ 1.890.529,90	S/ 1.890.529,90	S/ 0,00
Ppto Principal	S/ 1.890.529,90	S/ 1.890.529,90	S/ 0,00
(B) REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 17.543,18	S/ 0,00	S/ 17.543,18
Ppto Principal	S/ 17.543,18	S/ 0,00	S/ 17.543,18
(C) ADELANTOS OTORGADOS			S/ 0,00
(D) DEDUCCIÓN DE REINTEGROS			S/ 0,00
(E) MAYORES GASTOS GENERALES			S/ 0,00
(F) PENALIDAD POR AMPLIACIÓN DE PLAZO			S/ 0,00
(G) PENALIDAD	S/ 0,00	S/ 0,00	S/ 0,00
(H) TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E-F-G)	S/ 1.708.073,08	S/ 1.890.529,90	S/ 17.543,18
(I) IGV (18%)	S/ 307.453,15	S/ 304.295,38	S/ 3.157,77
(J) COSTO TOTAL DE OBRA (H+I)	S/ 2.015.526,23	S/ 1.994.825,28	S/ 20.700,95
(L) MONTO DE LIQUIDACIÓN (saldo de liquidación)			S/ 20.700,95
	retenido	devuelto	saldo por devolver
(M) FONDO DE GARANTÍA			S/ 199.482,53
Garantía Fiel cumplimiento contrato principal	S/ 199.482,53	S/ 0,00	
TOTAL, DEVOLVER POR GARANTÍA (CARTA FIANZA)			S/ 199.482,53
SALDO A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA			
Reajuste por Formula Polinómica incl IGV			S/ 20.700,95
Retención por Garantía de fiel Cumplimiento - Contractual (10%) incl IGV			S/ 199.482,53
Monto Total a Cancelar			S/ 220.183,48

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 59-2023-AL/MPC, de fecha 07 de febrero del 2023, donde se delega las funciones al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y contando con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: EN EL (LA) EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA". CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2409770, según el CONTRATO N°034-2023-OLCPYM/OGAI/MPC de acuerdo al siguiente detalle:

